

75

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA Y RECTIFICA RES. N° 015/5137.

VALPARAISO,

0 7 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 857 de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Corporación Municipal de Quilpué y, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el **Ordinario** N° 857 de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Corporación Municipal de Quilpué, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para el citado

ejercicio son:

- Desde el Jardín "Künga" (Código 5801009) se traspasa la cantidad de \$ 1.100.000.- al Jardín Infantil "Valle del Sol" (Código 5801002) durante el mes de

noviembre de 2012.

- Desde el Jardín Las Tortolitas* (Código 5801003) se traspasa la cantidad de \$ 12.000.- al Jardín Infantil "Valle del Sol" (Código 5801002) durante el mes de noviembre de 2012.

 Desde el Jardín "Pulgarcito" (Código 5801008) se traspasa la cantidad de \$ 12.000.- al Jardín Infantil "Valle del Sol" (Código 5801002) durante el mes de noviembre de 2012.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 10 de diciembre de 2012, la unidad de transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

irita Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI Idunale Nº 1658 - Valperaiso agión de Valperaiso. Fono: (56-2) 22 174400 ww.junji.et



5.- Que, no obstante, con fecha 26 de diciembre de 2012, la Unidad de Transferencia de este servicio, solicitó la rectificación del referido traspasó debido que los términos establecidos en el acto administrativo contenía información inexacta conforme datos remitidos con anterioridad.

6.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

7.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE la resolución exenta N°0125/5137 de fecha 21 de diciembre de 2012, de la Directora Regional de la Junji, en su parte considerativa N° 2 conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

 Desde el Jardín Las Tortolitas" (Código 5801003) se traspasa la cantidad de \$ 12.000.- al Jardín Infantil "Valle del Sol" (Código 5801002) durante el mes de noviembre de 2012.

 Desde el Jardín "Pulgarcito" (Código 5801008) se traspasa la cantidad de \$ 12.000.- al Jardín Infantil "Valle del Sol" (Código 5801002) durante el mes de noviembre de 2012.

DEBE DECIR:

 Desde el Jardín "Las Tortolitas" (Código 5801003) se traspasa la cantidad de \$ 12.000.- al Jardín Infantil "Ayelén" (Código 5801005) durante el mes de noviembre de 2012.

 Desde el Jardín "Pulgarcito" (Código 5801008) se traspasa la cantidad de \$ 12.000.- al Jardín Infantil "Ayelén" (Código 5801005) durante el mes de noviembre de 2012.

2.- EN LO NO RECTIFICADO por el presente acto administrativo rige plenamente la resolución exenta N° 0125/5137 de fecha 21 de diciembre de de la Directora Regional de la Junji,

> REGIEVELYW MANSILLA MUÑOZ DIRECTORA/REGIONAL JUNJI V REGION

DIRECTORA

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

EMM/DML/DMA/SIP/vba

Oficina de partes Sección de Copertura e Infraestructura Transferencia

Transferencia Unidad Jurídiça y transparencia (2)

Entidad